

23

CONTRATO INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE APOYO A LA UNIVERSIDAD INDÍGENA INTERCULTURAL ENTRE EL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN DE BOLIVIA, LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA DE CHILE, LA UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE DE NICARAGUA Y LA COOPERACIÓN TÉCNICA ALEMANA (GTZ)

En el marco de los acuerdos entre el Fondo Indígena y el Gobierno de la República Federal de Alemania, formalizados mediante comunicación WZ 445.00 del 16 de diciembre de 2004, mediante la cual el Encargado de Negocios Sr. Johanes Lehne, comunica que "Con cargo a la asignación 2004, el Gobierno de la República Federal de Alemania otorga al Fondo Indígena un monto de 1.3 millones de Euros para el proyecto "Universidad Indígena Intercultural", se acuerda suscribir el presente convenio entre el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (en adelante Fondo Indígena), representado por su Secretario Técnico, Dn. Mateo Martínez; la Universidad Mayor de San Simón, de Cochabamba, Bolivia (en adelante UMSS), a través de su Vicerrector, Dn. Roberto Iriarte; la Universidad de la Frontera de Temuco, Chile, a través de su Instituto de Estudios Indígenas (en adelante IEI-UFRO), representado por su director Dn. Alejandro Herrera; la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua (en adelante URACCAN), representada por su Director de Asuntos Internacionales, Dn. José Luis Saballos, y el Asesor Principal de la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) y responsable por la parte alemana de la ejecución del encargo del BMZ (Ministerio de Cooperación y Desarrollo Económico de la República Federal de Alemania) para el Proyecto de Apoyo a la Universidad Indígena Intercultural (en adelante UII-PA-GTZ), Dn. Luis Enrique López-Hurtado, a fin de acordar el marco operativo en el cual se desarrollará el mencionado proyecto, de conformidad con los siguientes artículos.

**ARTICULO 1
Consideraciones**

La Universidad Indígena Intercultural (UII) es un programa macro de largo aliento que el Fondo Indígena promueve, con el fin de contribuir a la formación profesional de mujeres y hombres indígenas a través de programas de educación superior de calidad que respondan a las demandas y necesidades planteadas por los pueblos indígenas de América Latina y El Caribe, a través de las organizaciones y de los líderes que los representan. La UII busca asegurar que más hombres y mujeres indígenas estén en condiciones de acceder, continuar y egresar de procesos de formación superior en programas y carreras universitarias, los mismos que deben responder a estándares académicos, pedagógicos y culturales, de manera de crear condiciones más propicias para lograr un desarrollo integral y con identidad. La UII es concebida como una red de centros académicos universitarios ya existentes en Bolivia, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua y Perú, que cuentan con experiencia tanto en la formación de profesionales indígenas como en la investigación de temáticas de interés particular de los pueblos indígenas y sus organizaciones. En el marco de la UII, el o los programas que ofrece cada centro se potenciarán y enriquecerán producto del intercambio de experiencias, de la interacción en red y del establecimiento de mecanismos tendientes a generar en la red de

Handwritten signature and initials in blue ink.

centros asociados un espíritu de cuerpo capaz de construir sentido y significación como universidad indígena.

A través de diversos mecanismos de consulta realizados entre el año 2003 y el 2005 con centros académicos asociados a la UII, pertenecientes a universidades de los países señalados en el párrafo anterior, se han adoptado determinaciones que fueron ya formalizadas en lo que a la GTZ y el Fondo Indígena atañen, a través de un convenio específico suscrito el 26 de julio de 2005 en La Paz que se adjunta al presente acuerdo. Sobre esas bases es menester ahora suscribir un acuerdo que establezca los marcos operativos que marquen el inicio de la ejecución del proyecto en los tres temas y desde los tres centros académicos desde los cuales se comenzará con la ejecución de este proyecto.

Este Convenio define los términos de colaboración, roles y funciones que tanto la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UMSS, a través de su Programa de Formación en Educación Intercultural Bilingüe para los Países Andinos (PROEIB Andes); el IEI-UFRO y la URACCAN, a través de su Instituto de Medicina Tradicional; en su calidad de unidades ejecutoras del proyecto y de centros asociados de la UII; el Fondo Indígena y el proyecto UII-PA/GTZ, cumplirán en la ejecución de los acuerdos a los que colectivamente se ha arribado, en particular, el consenso obtenido en la reunión de planificación participativa que tuvo lugar en los predios de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, Perú (UNMSM), en marzo del año 2004, y los acuerdos alcanzados en Bilwi, Nicaragua, los días 13 y 14 de junio de 2005, textos que también se anexan al presente acuerdo.

ARTICULO 2.

Objeto

El presente convenio tiene por objeto formalizar la colaboración entre el Fondo Indígena, el IEI-UFRO, la URACCAN, la UMSS-PROEIB Andes y la GTZ, para la ejecución de los componentes de la iniciativa Universidad Indígena Intercultural, aprobados por el Gobierno de la República Federal de Alemania y que se consignan en el documento oficial del proyecto (en adelante la "Oferta del Proyecto"), presentado por la GTZ al Ministerio de Cooperación y Desarrollo Económico de la República Federal de Alemania (BMZ), el cual hace parte constitutiva del presente.

ARTICULO 3

Obligaciones del Fondo Indígena

1. Dirigir y acompañar, en colaboración de la GTZ, la ejecución del proyecto de apoyo a la UII.
2. Velar porque el desarrollo de este proyecto específico se encuadre en el marco general del más amplio programa Universidad Indígena Intercultural, considerando el UII-PA/GTZ como una primera experiencia que permita probar mecanismos y herramientas que luego podrán ponerse a disposición del macro programa.
3. Apoyar a los centros académicos asociados en la coordinación y concertación de sus

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



acciones, para que se constituyan en una red de cooperación mutua que posibilite el desarrollo del proyecto.

4. Apoyar la construcción de una plataforma virtual que facilite la interacción en red de los centros académicos asociados, así como la constitución de una biblioteca virtual y de una difusión amplia del desarrollo de las actividades del proyecto.
5. Participar junto con las universidades involucradas en la primera fase, así como con las organizaciones indígenas interesadas, en la conformación de la Cátedra Indígena Itinerante.
6. Conseguir un mínimo de 75 becas anuales que permitan la participación de estudiantes indígenas de los distintos países involucrados en el UII-PA/GTZ en los tres programas académicos a desarrollarse en el marco de su primera fase de ejecución, a razón de 25 becas anuales por programa académico.
7. Intermediar con los gobiernos de los países involucrados, cuando fuere necesario, a favor de los centros académicos asociados, de manera que éstos puedan cumplir con las tareas necesarias para cumplir con los objetivos del proyecto.
8. Concertar el apoyo de las organizaciones indígenas de los países de los cuales provengan los estudiantes becados en los tres programas académicos considerados para la primera fase, de forma tal que ellas se involucren, en coordinación con las universidades, en la gestión de las becas, en la selección de los estudiantes, así como en la evaluación de su desempeño y en el control social de los mismos, tanto durante sus estudios como una vez que hayan concluido los mismos. La veeduría de las organizaciones indígenas es considerada por las dos partes signatarias de este acuerdo como fundamental para el logro de los objetivos del proyecto.
9. Asegurar que cualquier otra iniciativa o proyecto que el mismo Fondo Indígena, un centro académico no participante hasta la fecha de suscripción de este contrato o cualquier otro donante pudiere generar para apoyar el desarrollo del Programa Universidad Indígena Intercultural complemente y concuerde con el proyecto específico materia de este acuerdo (UII-PA/GTZ).
10. Concertar con la GTZ y los tres centros asociados a constituirse en cabeza de subred, o punto focal de cada una de las tres subredes temáticas, consideradas en la primera fase de este contrato, la adhesión de todo centro asociado que no hubiere participado en la preparación del proyecto, hasta la fecha de suscripción de este contrato, y que estuviere interesado en contribuir al logro de los objetivos del proyecto.
11. Conceder y poner a disposición del proyecto la información y documentación que el Asesor Principal de la GTZ, el coordinador del proyecto y cualquier otro experto enviado requieran, así como también establecer vínculos entre este proyecto y los demás que el Fondo implemente, de manera de generar las sinergias respectivas.



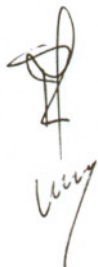

12. Otorgar, en calidad de contrapartida, una oficina equipada con tres PC, conexión a Internet, una computadora portátil, una línea telefónica directa y material de oficina, en su sede en la ciudad de La Paz, para el funcionamiento de la Asesoría de la GTZ. Los bienes mencionados en este artículo podrán provenir de los equipos que el Fondo tiene en custodia del anterior proyecto apoyado por la GTZ.
13. Apoyar el desarrollo de la evaluación externa que tendrá lugar antes de concluir el segundo año de la primera fase, de manera que se pueda determinar la conveniencia o no de planificar una segunda fase.

ARTICULO 5

Obligaciones de los unidades académicas ejecutoras de la primera fase del UII/PA-GT: el IEI-UFRO, la URACCAN y la UMSS-PROEIB Andes

La Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua (URACCAN), a través de su Instituto de Medicina Tradicional; la Universidad Mayor de San Simón, de Bolivia (UMSS), a través de su Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y de su unidad académica especializada en EIB (el PROEIB Andes); y la Universidad de la Frontera, de Temuco, Chile, a través de su Instituto de Estudios Indígenas (IEI-UFRO) convienen en constituirse en unidades ejecutoras del proyecto durante su primera fase, en su calidad de cabeza o punto focal de cada una de las tres subredes temáticas a fomentar durante los primeros tres años del proyecto, a saber Derechos Indígenas (IEI-UFRO), Educación Intercultural Bilingüe (UMSS-PROEIB Andes) y Salud Intercultural (URACCAN). Para ello se comprometen en:

1. Dar cumplimiento a los acuerdos de Bilwi de junio 2005 en cuanto al funcionamiento del proyecto, de la organización de las tres subredes temática y al plan de trabajo que rige el funcionamiento de la primera fase del proyecto.
2. Insertar el proyecto en su estructura institucional regular y, desde ella, interactuar en red con los otros centros académicos asociados participantes en el proyecto.
3. Prestar particular atención a la consolidación de la subred temática cuya coordinación está bajo su responsabilidad, coordinando permanentemente y concertando el desarrollo de las actividades consideradas en los Planes Anuales Operativos respectivos.
4. Coordinar el componente académico a su cargo, organizando un curso semipresencial de especialización o diplomado, a nivel de postgrado, de carácter anual y de cobertura internacional, para un mínimo de 25 estudiantes, de los cuales el 90% será indígena, y elaborar, en interacción con otros centros académicos asociados, la propuesta curricular relativa a los temas siguientes:
 - a. Salud Intercultural, URACCAN-IMETRA.
 - b. Derechos indígenas, UFRO-IEI.
 - c. Educación intercultural bilingüe, UMSS-PROEIB Andes.
5. Coordinar con las distintas universidades de la región que ofrecen programas



académicos de formación y/o investigación en áreas académicas relacionadas con el componente a su cargo, de manera de promover el intercambio académico y la investigación.

6. Representar a la Universidad ante el Fondo Indígena y la GTZ, en su calidad de unidades ejecutoras de este proyecto.
7. Apoyar a la Asesoría de la GTZ en el proyecto UII-PA/GTZ, en cuestiones administrativas, cuando ésta se lo requiera para solventar algunas prestaciones in situ; así como, en caso de encomendársele la administración delegada de algunos fondos del proyecto, cumplir con las reglas de administración financiera de la Cooperación Técnica Alemana.
8. Estimular y facilitar la relación con otras instituciones académicas nacionales e internacionales de educación superior interesadas en la formación de recursos humanos indígenas.
9. Establecer y diseñar planes conjuntos con organizaciones de base nacionales e internacionales representativas de las poblaciones indígenas beneficiarias del proyecto, de manera de contribuir a la gestación y consolidación de un sistema de educación superior indígena, capaz de potenciar la calidad de vida de las poblaciones indígenas en América Latina.
10. Organizar y poner en funcionamiento un centro regional de documentación especializado en el componente a su cargo y su gradual articulación por vía electrónica con centros similares de cada país involucrado. Para ello, con cargo a fondos asignados al proyecto, la GTZ entregará a cada centro asociado signatario de este acuerdo un fondo semilla para iniciar la constitución del mencionado centro, o, cuando éste ya existiera, para enriquecer su acervo documental.
11. Asignar un académico responsable de la coordinación del proyecto y asegurar el equipo docente para el componente a su cargo. Dicho equipo deberá cumplir con los requisitos que tenga la universidad respectiva, para el caso de cursos de postgrado. Este equipo trabajará junto con los profesionales que pudieren provenir de otras universidades involucradas en el desarrollo del proyecto así como con los miembros de la Cátedra Indígena Itinerante, en:
 - a. el diseño y aprobación de la propuesta curricular de postgrado del componente a su cargo,
 - b. la ejecución de los cursos de postgrado,
 - c. el desarrollo de propuestas conceptuales y operativas del proyecto,
 - d. la implementación de planes de investigación,
 - e. la publicación de trabajos académicos, así como
 - f. el diseño de las respectivas estrategias institucionales y curriculares.
12. Facilitar institucionalmente los viajes y la participación de los docentes y directivos



involucrados en la ejecución del proyecto, así como en el desarrollo de los tres componentes académicos de la primera fase, en eventos y actividades académicas que se desarrollen en otras universidades e instituciones vinculadas y que estén destinadas al logro de los objetivos del proyecto. Para ello y cuando fuere necesario, la GTZ, con cargo a fondos asignados al proyecto, la GTZ financiará los desplazamientos de los docentes de las universidades participantes.

13. Mantener adecuadamente los equipos que se asignaren a la institución para el desarrollo del proyecto.
14. Crear, en concertación con los otros dos centros académicos responsables del funcionamiento de las subredes temáticas consideradas para la primera fase, con el Fondo Indígena y la GTZ, una plataforma virtual de apoyo al desarrollo del proyecto, con énfasis en el desarrollo de la subred a su cargo, y en particular para el desarrollo de las actividades académicas no-presenciales que forman parte de los cursos de postgrado a desarrollarse.
15. Mantener actualizada la plataforma virtual y enviar información periódica sobre el desarrollo del componente a su cargo para alimentar el Portal del Fondo Indígena.
16. Gestionar la obtención de recursos financieros complementarios, previa negociación con otros organismos de cooperación bilateral y multilateral. Para ello, tanto el Fondo Indígena como la GTZ podrán apoyar técnicamente a los tres centros asociados signatarios de este acuerdo.
17. Elaborar informes semestrales de ejecución, según los formatos que se le entregarán oportunamente.
18. Mantener permanentemente informados a todas las instituciones participantes en el proyecto sobre las actividades que cada centro lleve a cabo en cumplimiento de los acuerdos de Bilwi, junio 2005, y en lo que hace a la ejecución de la primera fase del proyecto; así como generar a través de la entrega periódica de información el intercambio de información y la cooperación horizontal entre todos los centros académicos asociados participantes.
19. Preparar con las demás partes signatarias de este acuerdo la solicitud de continuación del proyecto que oportunamente deberá presentar el Fondo Indígena al Gobierno de la República Federal de Alemania.

ARTICULO 5

Obligaciones de la GTZ, a través del UII-PA/GTZ

La GTZ se compromete a apoyar al Fondo Indígena y a las universidades ejecutoras del proyecto en:

1. La constitución de una red académica de intercambio y cooperación mutua en el marco



de la UII.

2. La consolidación de las tres subredes temáticas con las que se dará inicio del proyecto, durante su primera fase.
3. El diseño e implementación académica de los cursos de especialización o diplomado de nivel de postgrado, y, eventualmente, también de maestrías en salud intercultural, derechos indígenas y educación intercultural bilingüe.
4. La identificación, selección y adquisición de equipos y de fondos de biblioteca especializados que faciliten el desarrollo de los tres componentes considerados para la primera fase del proyecto.
5. El viaje, por períodos cortos y para el desarrollo de módulos especializados para los cuales no hubiere docentes en la planta estable de cada centro académico asociado, de académicos de otras universidades participantes en el proyecto UII-PA/GTZ y en el macro programa de Universidad Indígena Intercultural.
6. El diseño de programas conjuntos de investigación de carácter regional vinculados estrechamente con los tres componentes académicos seleccionados para la primera fase.
7. El financiamiento de los desplazamientos de los miembros de la Cátedra Indígena Itinerante, según el POA y el plan de trabajo específico acordado entre las partes intervinientes en la ejecución del proyecto.
8. La coordinación con los gobiernos participantes y con las instituciones y organizaciones representadas en el proyecto, con vistas a la continuidad del proyecto y a una segunda fase de ejecución.
9. Conjuntamente con el Fondo Indígena definir la contratación de un coordinador del proyecto y de una secretaria-administradora con sede en La Paz.
10. El envío de un experto a tiempo parcial (20% de su tiempo total de trabajo) para asumir la asesoría principal del proyecto y responsabilizarse además de las prestaciones a las que se compromete la contraparte alemana.
11. Apoyar técnicamente a las tres universidades responsables de los componentes académicos considerados en la primera fase del proyecto, en toda iniciativa relacionada con los objetivos del proyecto y particularmente en lo relacionado a la gestión universitaria de los tres programas académicos que el proyecto apoyará en la primera fase.
12. Diseñar, conjuntamente con el Fondo Indígena, una estrategia que conlleve a la formulación académica y a los planes de implementación de dos nuevos componentes a ser incluidos en una posible segunda fase del proyecto. Tales componentes podrían ser



los de Desarrollo con Identidad y de Revitalización Idiomática, acordados en el taller de planificación de marzo 2004 u otros que la evaluación externa, a realizarse antes de finalizar el segundo año de la primera fase de este proyecto, recomiende.

ARTICULO 6 **Duración y sostenibilidad**

Este Convenio rige para la primera fase del proyecto, la misma que comprende un período de tres años, que va del primero de agosto del año dos mil cinco (01.08.2005) hasta el treinta y uno de julio del año dos mil ocho (31.07.08).

No obstante, y aun cuando el Convenio Fondo Indígena-República Federal de Alemania, que rige específicamente para el desarrollo del UII-PA/GTZ no fuera renovado después de esta primera fase, el Fondo Indígena y los centros académicos asociados de las universidades involucradas en este proyecto, podrán, de común acuerdo, renovar el presente convenio para consolidar el desarrollo de la UII en América Latina y El Caribe.

Con el fin de asegurar la sostenibilidad de las acciones de cobertura regional que llevará a cabo el UII-PA/GTZ, los signatarios de este acuerdo, en coordinación con las organizaciones indígenas y con los gobiernos de los países involucrados en su desarrollo se comprometen a diseñar e implementar estrategias diversas que conlleven a dar continuidad al programa.

ARTICULO 7 **Otras disposiciones comunes al Convenio**

La administración de los recursos asignados para el desarrollo del proyecto será de responsabilidad de la GTZ, de conformidad a los procedimientos y controles establecidos por el Gobierno alemán, en tanto la GTZ es la entidad responsable de la prestación de los servicios considerados en la Oferta del Proyecto hasta por un monto total de Euros 1.300.000 (un millón tres cientos mil). No obstante, los servicios y prestaciones a los que se compromete la contraparte alemana en el proyecto UII-PA-GTZ serán objeto de los Planes Operativos Anuales a elaborarse con el Fondo Indígena y con todas las instituciones involucradas en el desarrollo de la primera fase del proyecto. También serán materia de análisis periódicos de un "Comité Técnico de Coordinación Fondo Indígena-GTZ", que para efectos del presente convenio se crea y del cual participarán el Secretario Técnico del Fondo y el Asesor Principal de la GTZ en el UII-PA/GTZ.

Los fondos asignados al proyecto sólo podrán ser utilizados para cumplir con lo previsto en la Oferta del Proyecto y, en ese marco, para la ejecución de los planes operativos que se ejecuten de conformidad con los Programas Operativos Anuales-POA-, elaborados conjuntamente y por consenso con los centros académicos asociados involucrados en el desarrollo del proyecto, y, de manera especial, con los tres centros que participan en la primera fase del mismo, en calidad de cabeza o punto focal de cada una de las tres subredes temáticas consideradas para la primera fase (salud intercultural, derechos indígenas y educación intercultural bilingüe); y que, por ello, se constituirán a partir de este acuerdo en unidades ejecutoras del proyecto y en contrapartes del Fondo Indígena y de la GTZ.



Artículo 8

El presente convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Roberto Iriarte
Vicerrector de la Universidad Mayor de San Simón

José Luis Saballos
Director de Asuntos Internacionales de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua

Alejandro Herrera
Director del Instituto de Estudios Indígenas de la Universidad de la Frontera

Mateo Martínez
Secretario Técnico del Fondo Indígena

Luis Enrique López-Hurtado
Asesor Principal de la GTZ en el UII-PA/GTZ

La Paz, 22 de septiembre de 2005.

LIC. JOSE DECKER MARQUEZ
DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

Jose Arrueta.